

# Guía sobre Autorizaciones y Cobertura de Seguro

---



## ÍNDICE

<b>Presentación</b>	4
<b>Orientaciones, permisos a solicitar y seguros</b>	5
<b>Las autorizaciones de menores</b>	7
- Autorización de participación en la Acción Católica Argentina, uso de imagen y retiro de los niñas y niños al finalizar la reunión	
- Uso de imagen	
- Autorizaciones de viajes o salidas	
- Autorizaciones para viajes en transportes	
<b>ANEXO 1</b>	14
AUTORIZACIONES (Modelos)	
TRAMITACIÓN DE SEGUROS	
- Seguro de Responsabilidad	
- Seguro de Accidentes Personales	
- Seguro de Caución	

## Presentación

---

La Acción Católica Argentina es una Institución que ofrece un camino para el crecimiento de la fe y de la vida. Como escuela de santidad se propone que cada una de las personas que se suman a ella, en sus grupos, encuentre un espacio donde desarrollarse, formarse para alcanzar su plenitud como creyente y como persona humana, hija e hijo de Dios Padre, que nos ama y nos ha creado para ser felices.

Por eso, en nuestras comunidades discipulares y misioneras, se comparte la vida en un clima de respeto, cuidado, formación para la MISIÓN.

En ese camino nuestros aspirantes, prejuveniles y juveniles, han sido siempre para la Acción Católica Argentina una de sus tareas primordiales. Nuestros grupos parroquiales reciben cada año, a un gran número de chicas y chicos que desde la infancia se incorporan a las distintas Secciones del Área Aspirantes y el Área Jóvenes para hacer una experiencia de fe que, de acuerdo a la propia edad, les ayude a madurar su vocación bautismal, como discípulo y misionero de Jesús en la vida de todos los días.

Es así que nuestra Institución ofrece un ámbito adecuado, para que los niños, niñas adolescentes, jóvenes y adultos, vayan consolidando su vocación y misión, que les ayude en la elaboración y realización de su proyecto personal de vida cristiano, basado en los valores que nacen del Evangelio de Jesús.

En este caminar, que se realiza semana tras semana, con momentos de encuentro en el grupo que incluyen distintas situaciones formativas a lo largo del año, tenemos que poner atención en algunas situaciones de cuidado que merecen toda nuestra dedicación para que nuestros pequeños y no tan pequeños, desarrollen sus actividades de forma adecuada y protegida, a la vez de prestar especial atención a nuevas problemáticas emergentes en la realidad que puedan afectarlos.

Esta atención favorecerá nuestro servicio formativo y misionero, sin dejar de lado el clima de alegría, de fraternidad, de confianza que significa la tarea de animar el camino de nuestras secciones con toda la cercanía que implica nuestro caminar como discípulos misioneros de Jesús y a la vez, con toda la responsabilidad que implica nuestro servicio.

Por ello, es que les proponemos a responsables y delegados, así como a las Comisiones y Consejos, de los distintos niveles, la lectura de esta GUÍA que nos ayudará a informarnos y a tener en cuenta recomendaciones a seguir, poniendo especial cuidado en aquellas situaciones que hacen posible que los derechos de los niños, niñas y adolescentes no sean vulnerados y que los jóvenes y adultos interactúen en forma respetuosa y fraterna.

**Esta lectura nos llevará a implementar algunas medidas que permitan favorecer la participación adecuada, la prevención y protección de nuestros Aspirantes, Juveniles y Prejuveniles, especialmente, así como la intervención y acompañamiento o la implementación de medidas adecuadas en el marco de la legislación vigente.**

## Orientaciones, permisos a solicitar y seguros

Toda actividad de la Acción Católica con niños, niñas, adolescentes y también jóvenes y adultos mayores, tiene como contrapartida el resguardo propio que exige la ley a Instituciones como la nuestra, que siendo una institución eclesial, es, a la vez, una persona jurídica ante la ley argentina, por lo cual es importante estar atentos a la hora de organizar nuestras actividades para qué, sin perder el foco formativo-misionero de las mismas, sean desarrolladas con los cuidados y pautas que las mismas requieren para ser llevadas adelante.

Estos aspectos legales, que constituyen una realidad a tener en cuenta con mucha responsabilidad, debemos tenerlos muy en cuenta en el marco del espíritu evangelizador que anima a la Acción Católica y a nuestro estilo de vida.

Cada uno de nosotros y de las personas que se suman a la Acción Católica, lo hacen de modo libre y personal, buscando un espacio donde crecer en la fe y en un proyecto de vida cristiano personal y a la vez, comunitario, asociativo. De allí que se espera de nosotros la identificación con ese proyecto que iremos seguramente asumiendo, día tras día, con mayor alegría y entrega.

Por todo esto compartimos algunas orientaciones para que los dirigentes tengamos en cuenta a la hora de organizarnos para las actividades que llevamos adelante en el transcurso del año, en orden a nuestra organización y al modo de relacionarnos en nuestra tarea formadora-educativa.

*Respecto a reuniones, encuentros y salidas tener en cuenta:*

- En las actividades donde estén los Aspirantes, Pre juveniles y Juveniles siempre tiene que haber un mayor de edad (18 años) a cargo. Si los responsables o delegados no lo son; el presidente del Consejo Parroquial será quien asuma el rol de representatividad legal de la actividad.
- Si la actividad es fuera del radio parroquial siempre deberán estar acompañados por mayores de edad cuyos nombres serán comunicados a los padres del grupo.
- La proporción de dirigentes mayores de edad deberá ser, como mínimo, de dos por cada veinticinco (25) chicos y de un dirigente o colaborador cada 10 niños que se vayan sumando.
- Las salidas organizadas (campamentos, jornadas) deben ser comunicadas al Consejo Diocesano por email y a la secretaria nacional en copia para registro del seguro.
- En todas las salidas debe estar presente el espíritu de nuestra Institución y la coherencia con el estilo de vida propuesto.
- Ninguna actividad que se realice-juegos, dinámicas, acciones- han de poner en riesgo la vida y la integridad de los participantes, asumiendo así con el testimonio y las obras el cuidado de la vida en toda situación.

### *Respecto a nuestros comportamientos y formas de relacionarnos:*

- Cuando asumimos la tarea de responsabilidad y delegación, aun con nuestras propias limitaciones, lo hacemos en el marco de nuestra conversión personal y por ello, con el deseo de crecer en el camino de encuentro con Jesús y las enseñanzas de la Iglesia de la que somos parte por el Bautismo. Nuestro modo de obrar, de participar, de discernir han de estar marcados por este camino que asumimos libremente recorrer.
- En el mismo sentido, es importante recordarnos y ayudarnos entre nosotros, para que nuestros comportamientos, lenguaje y trato, sean coherentes con nuestro ser personas creyentes.
- Siendo nuestra tarea de dirigentes y por lo tanto formadores, tenemos que ser cuidadosos y estar acorde a la misión asumida, valorando nuestro comportamiento, nuestras formas de relacionarnos y aun aquello que publicamos en nuestras redes sociales personales, nuevos canales a través de cuales comunicamos nuestro modo de ser y obrar.
- El diálogo con las familias, en el caso de aspirantes, es fundamental, brindándoles a ellas toda la información necesaria sobre nuestras actividades en un clima de diálogo y confianza respetuosa.
- En el trato personal y comunitario nos hemos de caracterizar por el respeto, la cordialidad y la integración, dejando de lado todo tipo de discriminación o bromas que puedan interpretarse como discriminatorias.
- Ante la posibilidad de conflictos debe priorizarse la corrección fraterna y el dialogo formativo para la superación de los mismos, por lo mismo quedan descartados cualquier otro modo de resolver conflictos en forma agresiva o de imponer medidas disciplinarias que impliquen el uso de agresiones físicas o psicológicas.
- No está de más recordarnos que dentro de las actividades del grupo, y esperamos que tampoco fuera de ellas, acorde a nuestro estilo de vida, queda fuera el consumo indebido de alcohol, el cigarrillo y de cualquier tipo de sustancia tóxica. De existir algún inconveniente personal al respecto ponerlo en conocimiento del Consejo Parroquial para su debida intervención y acompañamiento.

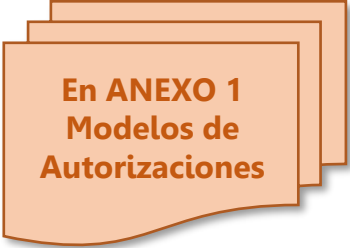


## 1. Las autorizaciones de los menores de 13 años

Para proteger los derechos de los niños y niñas, así como los adolescentes tendremos que solicitar a los padres, tutores o responsables a cargo una serie de autorizaciones que nos ayuden en la tarea comunitaria que proponemos, que para facilitar el buen desarrollo de las actividades será importante hacerlo a principio del año de reuniones o encuentros regulares.

Algunas de ellas, como las de salidas específicas y viajes en transporte, deberán hacerse cada vez que se realicen.

A continuación, presentamos la descripción de las autorizaciones que serán necesario solicitar.



En ANEXO 1  
Modelos de  
Autorizaciones

### **Autorización de participación en la Acción Católica Argentina, uso de imagen y retiro de los niños y niñas al finalizar la reunión**

Los niños y las niñas, según la Ley 26.061, tienen derecho a asociarse o participar en asociaciones, como lo es nuestra Institución.

A fin de esta participación y de la responsabilidad de los padres o quienes ejercen esa responsabilidad respecto a cada niño o niña, será oportuno solicitarles su acuerdo para que se integren en la vida de nuestros grupos, en el marco de nuestra finalidad formativa-misionera, así como de los valores y enseñanzas que la misma propone, y el permiso para intervenir en caso de accidentes.

Así mismo y dada diversas situaciones familiares que rodean la vida de los niños<sup>1</sup>, necesitamos que, al iniciar el año, dejen constancia de quiénes son las personas autorizadas a retirarlos al finalizar las actividades, como el medio y en compañía de quién pueden regresar a sus hogares (hermano mayor, familiar, padres de algún compañerito etc.) De existir alguna modificación en esta autorización se establecerá la forma fehaciente de comunicarlo oportunamente.

Conjuntamente con estos permisos, será oportuno pedir la ficha de salud, a fin de contar con el registro de ella para ser utilizada ante cualquier emergencia durante el transcurso del año.

En la actualidad estas autorizaciones y fichas pueden archivar de forma digital para su uso a través de un teléfono móvil, pero al tener que estar firmadas necesitaremos que se registre en una copia papel y luego se pase a una base de datos o bien se escaneen.

#### **ARTICULO 23. — DERECHO DE LIBRE ASOCIACION.**

**Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho de asociarse libremente con otras personas, con fines sociales, culturales, deportivos, recreativos, religiosos, políticos, laborales o de cualquier otra índole, siempre que sean de carácter lícito y de conformidad a la legislación vigente.**

<sup>1</sup> Desencuentros familiares, perimetrales, permisos de visitas, etc.

El original deberá ser guardado.

Debe también verificarse con respeto y prudencia si existe sobre alguno de los niños o niñas alguna restricción perimetral que implique una atención especial y adecuada ante esta circunstancia.

## A) Uso de imagen

El uso de la imagen se ha vuelto habitual a través diversos medios de comunicación y ante ello, la ley 26.061 ha protegido a los chicos y chicas de situaciones que puedan vulnerar sus derechos.



Casi todos nuestros grupos, Comisiones de Área, Consejos de todos los niveles-parroquial, diocesano o nacional- cuentan con espacios en internet y sus redes sociales (web, Instagram, Facebook, etc.), así como también publicaciones escritas, virtuales o se editan videos sobre diversas acciones de la vida del grupo, donde es frecuente publicar las fotos de sus integrantes.

Esta realidad nos obliga entonces, a redoblar los cuidados y hacer cumplir la norma en la vida ordinaria de nuestros grupos, solicitando a principio de año que los Responsables de Aspirantes a nivel parroquial pida a los padres, tutores o responsables de los niños y niñas la autorización para usar su imagen en toda red, medio audiovisual, grafico de la Institución que se registre con nuestro nombre: Acción Católica.

En el caso de los prejuveniles, juveniles pueden ellos mismos, dar su consentimiento por escrito en el marco de las regulaciones de esta ley.



**A principio de año se deberá solicitar la autorización para poder publicar las fotos en redes, videos, carteleras de uso institucional**

La razón de esta medida se basa en la incorporación de varios artículos en el Código Civil y Comercial dedicados a los derechos personalísimos donde se reconocen expresamente los derechos a la intimidad, la integridad y la imagen de la persona.

Entre los nuevos artículos, hay tres que son de particular interés para el tratamiento público de los datos personales:

53 Derecho a la imagen

52 Afectaciones a la dignidad

55 Disposición de derechos personalísimos.

En el artículo 53, el Código Civil establece de manera explícita el derecho a la imagen. Como dicta la normativa, este derecho no se limita a lo visual, sino que incluye en el concepto de imagen a “la voz de las personas”. El artículo dispone la necesidad de consentimiento de las personas para captar o reproducir su imagen o su voz, salvo en excepciones vinculadas al interés público. Pero, aun en estos casos, dicta que se deben tomar “las precauciones suficientes para evitar un daño innecesario”.

**La ley 25.326 de Protección de los Datos Personales, sancionada en octubre del año 2000, como el nuevo Código Civil y Comercial Ley N°26994, vigente desde el 1° de agosto de 2015, regulan los derechos vinculados a la titularidad y difusión de los datos personales.**

El derecho a la privacidad e intimidad familiar de las niñas, niños y adolescentes está comprendido, a su vez, en el artículo 10 de la Ley 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. Este artículo establece que éstas/os “tienen derecho a la vida privada e intimidad de y en la vida familiar” y en el artículo 22 que refiere al derecho a la dignidad y señala expresamente que no se pueden exponer, difundir o divulgar datos, informaciones o imágenes que permitan identificar, directa o indirectamente a niños, niñas y adolescentes, a través de cualquier medio de comunicación o publicación en contra de su voluntad y la de sus padres, representantes legales o responsables, cuando se lesionen su dignidad o la reputación de las niñas, niños y adolescentes o que constituyan injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada o intimidad familiar.

**ARTICULO 22. — DERECHO A LA DIGNIDAD. Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a ser respetados en su dignidad, reputación y propia imagen. Se prohíbe exponer, difundir o divulgar datos, informaciones o imágenes que permitan identificar, directa o indirectamente a los sujetos de esta ley, a través de cualquier medio de comunicación o publicación en contra de su voluntad y la de sus padres, representantes legales o responsables, cuando se lesionen su dignidad o la reputación de las niñas, niños y adolescentes o que constituyan injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada o intimidad familiar.**

En el caso de los adolescentes, y de acuerdo con el principio de “**autonomía progresiva**” que se incluye en el nuevo Código Civil, siempre y cuando se trate de imágenes que los retraten en sus actividades cotidianas, que no exhiban vulneraciones de derechos ni situaciones que puedan afectarlos negativamente, en tanto no se realice un uso indebido de dichas imágenes ni se utilicen para generar intercambios onerosos, **bastará con la sola autorización del adolescente para el uso de su imagen.**

**Siempre que sea posible, incluso en casos de interés educativo, deberá obtenerse el consentimiento escrito de los chicos y chicas y si lo consideraran conveniente en el grupo también se puede solicitar de sus padres o adultos a cargo, de acuerdo a la edad.**



## A comienzo de cada año...

### Aspirantes

Pedimos autorización a los padres / tutores / encargados de los niños y niñas

### Prejuveniles y Juveniles

Firman su propia autotización para publicar las imágenes

**No está de más recordar que todas las imágenes han de reflejar el estilo de vida de la Acción Católica, sus valores y su propuesta formativa misionera, aun en las situaciones de recreación y diversión.**



**Los datos necesitan del consentimiento libre, informado, revocable y de interpretación restrictiva. Estas son las características del consentimiento que debe darse para autorizar el tratamiento de los datos personales. Debe ser libre porque debe darse de propia voluntad. Debe ser informado porque se debe informar a su titular de la finalidad para la cual cede sus datos y éste debe poder identificar al cesionario. Debe ser revocable porque el dueño de los datos puede cambiar de opinión cuando lo desee. Y debe ser de interpretación restrictiva porque solamente pueden utilizarse los datos para la finalidad que motivó su cesión.**

**Más información:** [https://www.unicef.org/argentina/sites/unicef.org.argentina/files/2018-04/COM-4 ProtecciónDatos Interior WEB.pdf](https://www.unicef.org/argentina/sites/unicef.org.argentina/files/2018-04/COM-4%20ProteccionDatos%20Interior%20WEB.pdf)

## B) Autorizaciones de viajes o salidas

Toda salida del lugar habitual de las reuniones o encuentros debe ser debidamente documentada para un prolijo cuidado de los niños, niñas y adolescentes, inclusive si se va a casa de otro aspirante o a la plaza del barrio. Estas autorizaciones deben estar firmadas, aunque pueden ser llenadas a través de un documento on line, deben poder imprimirse y firmarse a la hora de la realización de la salida.

La comunicación del permiso a través del whats App no es fehaciente.

Para las salidas, los padres o adultos a cargo de aspirantes, prejuveniles o juveniles han de ser informados con tiempo y con la mayor cantidad de datos posibles acerca del lugar, programa de las actividades, horarios, empresa de transporte, responsables y equipos, medidas de seguridad, formas de comunicación, etc.

La reunión presencial, la visita a las familias, mails, whatapp y la entrega de un material escrito facilitará la comunicación y el acuerdo respecto a la propuesta.



## C) Autorizaciones de traslado en transporte de pasajeros

La ley presume que la persona menor de edad no tiene plena capacidad para decidir sus actos, por lo que requiere de ciertas regulaciones y autorizaciones especiales. Según el código Civil y Comercial vigente desde el año 2016.

Son personas menores de edad aquellas que cuentan con menos de 18 años. Con el objetivo de disminuir los problemas que se producen en el traslado de los menores por ser posibles víctimas de delitos de tráfico de personas, redes de trata y otras maniobras ilícitas, el Ministerio de Transporte de la Nación y la CNRT implementaron una nueva normativa a partir del año 2016, que son las resoluciones que aquí se citan y pueden consultarse (Resolución SGT 43/2016 y Resolución CNRT 1025/2016)<sup>2</sup> que regula las autorizaciones de viaje para menores de edad que se trasladen en el transporte interjurisdiccional (diferentes provincias) de pasajeros.



<sup>2</sup> <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/260000-264999/264622/norma.htm>  
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do;jsessionid=8914870F16BB2076C1261169EB6E4605?id=265942>

Si la actividad- campamento, asamblea, encuentro regional, etc., se realiza fuera de la provincia donde residen nuestros aspirantes y prejuveniles, en un radio considerado de media o larga distancia ha de tenerse en cuenta la siguiente reglamentación

a) ***Viaje en transporte de línea terrestre o aérea (compra de billetes por ventanilla):***

Al momento de la compra del pasaje, debe anunciarse que viajaran menores de edad con personas diferentes de sus representantes legales.

Allí, el empleado de la empresa requerirá la documentación necesaria. En el caso de compras de pasajes no presencial (vía internet o telefónica), deberá acordarse con la empresa el modo de las autorizaciones. En general, estos servicios tienen prevista la cuestión o debe consultarse presencialmente o por teléfono. Este tipo de autorización, la normativa la denomina "presencial" puesto que requiere que el representante legal del menor se acerque a la ventanilla a fin de certificar su identidad, certificar la autorización y adjuntar la documentación. Si se opta por la autorización "presencial" (en la ventanilla), la regulación establece que no se necesita ninguna otra autorización. Existe la opción de realizar estas certificaciones de manera "previa" ante un escribano, u otro funcionario público, pero para ello debe pagarse el costo que implique el trámite.

b) ***Viaje en micro o combi "chárter":***

En este tema, la CNRT ha adherido al régimen del Decreto 958/92<sup>3</sup>, en las modalidades de contratación que trae el artículo 36. Dentro de los

(Puede consultarse toda la normativa en este link

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/5000-9999/9005/norma.htm>

supuestos de este artículo, nuestra actividad de Acción Católica está asimilada a la prevista en el inciso "c", que es el "**Servicio de Turismo Multimodal**". A modo de ejemplo, la propia CNRT establece que este tipo de turismo lo pueden desarrollar los clubes deportivos, **miembros de iglesias (aquí estamos nosotros)**, colegios y grupos de scout. Si la contratación del servicio es presencial, la empresa debe corroborar autorización y documentación según art. 4° Res. 43/16 (son los requisitos que mencionamos en el punto anterior). Otra de las modalidades para este tipo de turismo es la DECLARACIÓN JURADA, la cual se lleva a cabo de la siguiente manera:

c) La persona humana (Ej.: dirigente responsable o delegado mayor de edad) o Representante Legal de la Institución (Ej. Presidente del Consejo Parroquial),", recopila toda la documentación de los menores y la de sus autorizantes y realizan una Declaración Jurada ante el transportista, quien deberá corroborar la documentación entregada. Tanto la Declaración Jurada como la documentación (igual a la requerida en el Art 4°) deben permanecer arriba del vehículo durante TODO EL VIAJE. Te adjuntamos aquí la planilla que debe llenarse (ver documento adjunto) o puede descargarse aquí (\*). En la parte de abajo del formulario, está la documentación que debe llevarse según el representante legal del menor y según su situación (padres, adopciones, tutores, guardadores, etc.).

d) Esto debe ser visto con tiempo en cada situación, para tener toda la documentación **con anticipación y no andar corriendo los últimos días. Todas estas cuestiones, deben ser conversadas previamente con la empresa contratada de micros, a fin**

<sup>3</sup> <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/5000-9999/9005/norma.htm>

de ponerse de acuerdo en estas autorizaciones. Como la normativa es relativamente nueva, y si bien las empresas deben estar al tanto de la situación, no está demás chequear debidamente que toda la información sea correcta.



**1. de participación en la Acción Católica Argentina, uso de imagen y retiro de los niños y niñas al finalizar la reunión**



**2. Ficha de Salud**



**3. Autorizaciones de traslado en transporte**



**4. Autorizaciones de viajes o salidas**

## AUTORIZACIONES

### 1. Autorización de participación, retiro al finalizar el encuentro y uso de imagen del menor

Por la presente, autorizo la participación en la Acción Católica Argentina, cuya misión e ideario conozco, de mi hija/o (menor de 18 años) .....  
(Nombre y apellido), con DNI ....., en mi carácter de padre / madre / tutor (tachar lo que no corresponda).

Por la presente Sí/No autorizo (tachar lo que no corresponda) a que se utilice total o parcialmente la imagen, voz, del niño/a, con fines institucionales en medios de comunicación audiovisuales, radiales, gráficos, internet, vía pública y/o cualquier otro soporte comunicacional de la Institución, acorde a los valores y tareas que la misma realiza (Nota 1), bajo supervisión de autoridades de la Acción Católica local.

En caso de emergencia o accidente dejo constancia que el/la responsable a cargo puede solicitar la intervención del personal médico y ponerme en inmediato conocimiento.

Dejo también constancia que a fines del retiro del niño/niña al cierre de cada actividad regular, autorizo a las siguientes personas a retirarlo y me comprometo a avisar fehacientemente cualquier cambio respecto a este punto específico.

N°	Nombre y Apellido	Documento de Identidad
1		
2		
3		
4		

#### Confirmación de datos

##### Datos del Niño/Niña

Nombre y Apellido: .....

DNI: .....

Fecha de Nacimiento: .....

Obra Social (SI/NO): ..... N° de Socio: .....

Domicilio: .....

Teléfono del domicilio: .....

**Datos personales del autorizante:**

Nombre y Apellido: .....

Domicilio: .....

Teléfono del domicilio: ..... Celular: .....

E-mail: .....

**Otro contacto autorizado**

Nombre y Apellido: .....

Teléfono del domicilio: ..... Celular: .....

E-mail: .....

.....  
**Firma del padre/ madre o tutor**

.....  
**DNI**

.....  
**Aclaración de firma**

Lugar: ..... Fecha: .....

**Observaciones:** Los responsables del menor pueden dejar constancia de alguna situación particular personal, familiar, legar que debiera tenerse en cuenta con absoluta reserva de los datos compartidos. Así como si el niño niña puede regresar a su casa sin acompañamiento.

Nota 1: Dejo expresa constancia que por medio del presente documento cedo de manera gratuita, únicamente a la **Acción Católica Argentina**, el derecho a divulgar mi Imagen en los términos del presente, no siendo plausible de aplicación el artículo 9° del Convenio Colectivo de Trabajo de los Actores de Publicidad, relativo a las formas de contratación, el cual se transmite a continuación: "FORMAS DE CONTRATACIÓN: Los contratos de trabajo se formalizarán por escrito, antes de la iniciación de la filmación, con la intervención de la agencia de publicidad y deberán ser entregados a la Asociación Argentina de Actores dentro de los 5 días hábiles subsiguientes. El contrato será global por producción, entendiéndose que los salarios básicos de convenio que se establezcan comprenden la remuneración de 2 días de labor. Si el actor debiera continuar su trabajo más allá del plazo de 2 días, se considerará prorrogado el contrato abonándosele la proporción resultante de la remuneración convenida. En este último caso, se convendrá con el actor fecha y hora de realización".

## 2. Autorización de uso de imagen del ADOLESCENTE (Prejuveniles y Juveniles)

Por la presente, ..... (completar con nombre y apellido del autorizante), DNI/DU/Pasaporte N° ..... de acuerdo con el principio de "autonomía progresiva" de los adolescentes que se incluye en el nuevo Código Civil, acuerdo mi participación en la Acción Católica Argentina, cuya misión e ideario conozco, en la parroquia ..... de la diócesis de ..... y autorizo a que se utilice total o parcialmente mi imagen, voz, con fines institucionales en medios de comunicación audiovisuales, radiales, gráficos, internet, vía pública y/o cualquier otro soporte comunicacional de la Institución, acorde a los valores y tareas que la misma realiza. (Nota 1).

.....  
**Firma del adolescente**

.....  
**DNI/DU/Pasaporte**

.....  
**Aclaración de firma**

Lugar: ..... Fecha: .....

Nota 1: Dejo expresa constancia que por medio del presente documento cedo de manera gratuita, únicamente a la **Acción Católica Argentina**, el derecho a divulgar mi Imagen en los términos del presente, no siendo plausible de aplicación el artículo 9° del Convenio Colectivo de Trabajo de los Actores de Publicidad, relativo a las formas de contratación, el cual se transmite a continuación: "FORMAS DE CONTRATACIÓN: Los contratos de trabajo se formalizarán por escrito, antes de la iniciación de la filmación, con la intervención de la agencia de publicidad y deberán ser entregados a la Asociación Argentina de Actores dentro de los 5 días hábiles subsiguientes. El contrato será global por producción, entendiéndose que los salarios básicos de convenio que se establezcan comprenden la remuneración de 2 días de labor. Si el actor debiera continuar su trabajo más allá del plazo de 2 días, se considerará prorrogado el contrato abonándosele la proporción resultante de la remuneración convenida. En este último caso, se convendrá con el actor fecha y hora de realización".

### 3. Autorización para salidas, campamentos, retiros, asambleas, etc.

En la localidad de ....., partido / departamento de .....  
..... de la provincia de ....., a los ..... días del  
mes de ..... del año ....., yo (Nombre y apellido completo de quien firma la  
autorización) ..... de nacionalidad  
....., nacido el ..... de ..... de .....,  
DNI..... Teléfono: ....., y con domicilio en  
.....,  
en mi carácter de (padre/ madre/ tutor/ guardador/ persona que ejerce la tenencia judicial  
del menor) ..... OTORGO AUTORIZACIÓN  
PARA QUE EL MENOR (nombre completo) ....., de  
nacionalidad ..... nacido el ..... de ..... de.....  
y DNI....., con domicilio en .....,  
para que realice la ..... (indicar el nombre de  
la actividad), que se desarrollará desde el día ...../...../..... Hasta el día ...../...../....., en  
el lugar ubicado en .....,  
acompañado de sus dirigentes pertenecientes al grupo de la Acción Católica Argentina de la  
parroquia ....., diócesis .....

Asimismo, doy autorización: 1) Para que los responsables de las actividades tomen, en caso de accidente o enfermedad todas las medidas necesarias para salvaguardar la integridad y la salud del/la menor. 2) Para realizar cualquier intervención quirúrgica de urgencia que así lo requiera la integridad y la salud del/la menor, 3) Que el menor sea transportado por la Institución desde y hasta el lugar donde se realice la actividad autorizada por el medio de transporte que decida la Institución, dando conformidad para que se realicen los tramites y gestiones inherentes a cada viaje, ante las autoridades pertinentes y empresas de transporte, comprometiéndome en caso de revocación a hacerlo saber a las autoridades correspondientes y por escrito.

---

**Firma del adolescente**

---

**DNI/DU/Pasaporte**

---

**Aclaración de firma**



## 4. Autorizaciones de traslado en transporte

En caso del traslado de menores según la ley, a destinos interjurisdiccionales, debe bajarse la siguiente planilla para ser completada por los padres/tutores o responsable del niño, niña o adolescente, y presentada a la empresa de transporte que realizará el viaje.

Los responsables y delegados deberán llevar copias de la misma durante el viaje.

**Descargar de:** [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/autorizacion\\_micros.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/autorizacion_micros.pdf)

AUTORIZACIÓN PARA EL TRASLADO DE MENORES DE EDAD		SEGURIDAD EN EL TRANSPORTE	
<p>En mi carácter de MADRE / PADRE / REPRESENTANTE LEGAL AUTORIZADO (tachar la opción que no corresponda), con NOMBRE y APELLIDO _____ y DNI N° _____, lo cual lo acredito mediante instrumento adjunto,<sup>1</sup> manifestando con carácter de declaración jurada que me encuentro en pleno ejercicio de las facultades que el mismo me enviste y haber cumplido con mi deber de información sobre la presente al otro progenitor del menor (artículo 654 del Código Civil y Comercial), AUTORIZO al menor/adolescente con NOMBRE y APELLIDO _____ y DNI N° _____, a viajar desde la localidad de origen _____ hasta la localidad de destino _____ a través de la Empresa _____, conforme las siguientes modalidades.</p>			
<b>Identificación (marcar con una cruz la modalidad a utilizar según la edad del menor/adolescente)</b>			
1) Menor de seis (6) años	Acompañado (*)		
(*) Nombre, Apellido y DNI acompañante <sup>4</sup>			
2) Menores entre seis (6) y doce (12) años	Acompañado (*)		
(*) Nombre, Apellido y DNI acompañante			
	Servicio Menor No Acompañado		
3) Adolescente entre trece (13) y diecisiete (17)	Acompañado (*)		
(*) Nombre, Apellido y DNI acompañante			
	Servicio Menor No Acompañado		
	Sin acompañante		
<b>Periodicidad de la autorización (marcar con una cruz la opción)</b>			
1) Por única vez			
2) Habitual	2.1 Periodicidad	2.2 Motivo	
	a) Semanal	a) Laboral	
	b) Mensual	b) Educativo	
	c) Anual	c) Salud	
		d) Otros	
<b>Fechas de salida y regreso</b>			
1) Fecha de salida (completar sólo si es una autorización por única vez)	Día/mes/año		
2) Fecha de regreso			
a) Determinada	Día/mes/año		
b) Indeterminada			
Firma de madre, padre o representante legal autorizado	Aclaración		
Firma y sello del receptor de la presente Autorización			
<p><small>1- Deberá acompañar copia de: Libro de Matrimonio con el nacimiento asentado, Partida de Nacimiento, Acta de Nacimiento, Certificado de Nacionalidad, Pasaporte, Testimonio Judicial de adopción u otro instrumento público que al plena fe del vínculo invocada, juntamente con los documentos de identidad del menor/adolescente y del representante legal autoritario. El vínculo también podrá ser acreditado mediante la verificación del documento nacional de identidad del menor, siempre que éste contenga el nombre de sus representantes legales (artículo 4 de la Resolución N° 43/16 de la Secretaría de Gestión de Transporte). En todos los casos deberá exhibirse el original correspondiente.</small></p> <p><small>2- Acompañar copia del DNI del menor/adolescente, exhibiendo el original del mismo.</small></p> <p><small>3- En caso de consignarse fecha de regreso en la presente autorización, el regreso únicamente tendrá como punto de partida el destino al que haya llegado el menor/adolescente y como punto de llegada el de origen del mismo.</small></p> <p><small>4- Deberá acompañar copia del DNI del acompañante, exhibiendo el original del mismo.</small></p>			
Ministerio de Seguridad		Ministerio de Transporte	
		Presidencia de la Nación	

## 5. Ficha médica

Apellido y nombre (del niño/niña/adolescente): .....

Domicilio | Calle: ..... N°: ..... Dpto:.....

Localidad: ..... Provincia: .....

Teléfono: ..... Celular: .....

Teléfono de urgencia: .....

Edad: ..... Fecha de nacimiento: ...../...../..... DNI: .....

Grupo sanguíneo: ..... Factor RH: .....

### Antecedentes personales

<p>Alergias: SI / NO ¿Cuáles?</p> <p>Convulsiones: SI / NO</p> <p>Desmayos: SI / NO</p> <p>Enfermedades pulmonares: SI/NO</p> <p>Enfermedades cardíacas: SI / NO</p> <p>Diabetes: SI / NO</p> <p>Epilepsias: SI / NO</p> <p>Operaciones quirúrgicas: SI / NO/ ¿Cuáles?</p> <p>¿Posee algún psicodiagnóstico a ser considerado? SI / NO</p>	<p>Vacunación antitetánica: SI/ NO Fecha de última aplicación: .....</p> <p>¿Se encuentra tomando algún medicamento?: SI / NO ¿Cuáles?</p> <p>¿Se encuentra bajo tratamiento médico alimenticio?: SI / NO Obra social: SI / NO ¿Cuál?</p> <p>¿Cuenta con el apto físico para realizar actividades deportivas? SI / NO</p>
--	---

Dejo constancia de haber cumplimentado la planilla de salud de....., en mi carácter de.....en....., a los..... días del mes de..... de 20..., autorizando por la presente a actuar en caso de emergencia, según lo dispongan los profesionales médicos. La presente se realiza bajo la forma de declaración jurada con relación a los datos arriba consignados.

.....  
**Firma del padre/ madre o tutor**

.....  
**DNI/DU/Pasaporte**

.....  
**Aclaración de firma**

## TRAMITACIÓN DE SEGUROS

**El seguro es un medio para la cobertura de los riesgos al transferirlos a una aseguradora que se va a encargar de garantizar o indemnizar todo o parte del perjuicio producido por la aparición de determinadas situaciones accidentales.**

Por eso, ante posibles situaciones no deseadas, las actividades de nuestra Institución están cubierta ante las eventualidades que pueden producirse.

Hay tres tipos de seguros a tener en cuenta, como vemos en el cuadro a continuación.



Para una mejor comprensión de la cobertura, alcance y necesidad de cada uno de estos, describiremos cada seguro por separado.

### A) Seguro de Responsabilidad

**La Acción Católica Argentina cuenta para sus miembros con una póliza de responsabilidad civil.** Esa póliza la tramita el Consejo Nacional quien ejerce la personería jurídica de la Institución.

El seguro de responsabilidad civil ampara a la Institución por reclamos que surjan de su actividad formativa-misionera, con cobertura básica y los adicionales de incendio, rayo, explosión, descargas eléctricas, escapes de gas, suministro de alimentos y bebidas, excursiones, campamentos con pileta de natación, encuentro de miembros y dirigentes, incluyendo la responsabilidad civil del dirigente. El ámbito de la cobertura es toda la República Argentina.

Ante esto:

- Las reuniones y actividades ordinarias, las que hacemos cada semana con regularidad, **no se notifican.**
- **Si se avisa**, de realizase alguna actividad donde se espere una participación masiva de miembros de la Institución (campamentos, retiros, salidas, peregrinaciones, etc.) ya que, en caso de producirse algún siniestro, el responsable último siempre es la Acción Católica Argentina, por ser quien cuenta con la personería jurídica requerida por la I.G.J. (Inspección General de Justicia) para funcionar.

**Reuniones y encuentros ordinarios en la sede parroquial**

**No se avisan y quedan cubiertas por el seguro de responsabilidad civil**

**Retiros, Jornadas, Olimpiadas, Campamentos, Salidas recreativas, peregrinaciones, etc.**

**Sí se avisan al Consejo Nacional y Diocesano para que la actividad sea puesta en conocimiento del asegurador**

### ¿Cómo se informa de la realización de estos eventos?

Es muy sencillo:

- Se debe enviar un correo electrónico al menos 24 horas antes de la actividad a la Secretaría del Consejo Nacional, con su correspondiente copia a la Secretaría Diocesana, donde se detallen:
 

Dirección de contacto: Secretaría Nacional: <a href="mailto:secretaria@accioncatolica.org.ar">secretaria@accioncatolica.org.ar</a>
---
- Nombre de la parroquia y diócesis.
- los datos de la actividad a desarrollarse (lugar, fecha y hora de comienzo y finalización, persona/s a cargo, miembros participantes, etc.)
- En caso en que no se conozca la cantidad exacta de participantes o sus nombres (ej. olimpiada masiva, peregrinación), deberá describirse claramente la actividad, como se desarrolla y la cantidad de participantes que se espera, siempre calculando de más y no de menos.

**RECORDAR; Es importante que el email se envíe al menos 24 horas antes del comienzo de la actividad, y en día hábil antes de las 20 horas, para así permitir que la Secretaría Nacional esté debidamente informada del evento.**

## B) Seguro de accidentes personales y de vida

Asimismo, en caso de actividades que impliquen traslados, actividad al aire libre, dormir en el lugar de acampe o retiro, uso de la Cabaña Pio XI, etc. es necesario contar con la cobertura para accidentes personales mediante la contratación individual del seguro de accidentes personales.

**Este seguro ha de tramitarse toda vez que se realice este tipo de actividad, es de bajo costo por persona y da cobertura por 30 días.**

El seguro de accidentes personales ampara a todas las personas entre los 2 años y hasta los 70 años por riesgos de muerte por accidente, incapacidades totales y/o parciales permanentes a consecuencia de accidentes y los gastos de asistencia médica y farmacéutica. La cobertura farmacéutica se refiere a cualquier accidente por pequeño que sea (por ej.: un esguince, una rotura de diente, cortaduras profundas, quebraduras, etc.) que son muy comunes en nuestros eventos. Haciendo la denuncia correspondiente y entregando los comprobantes de gastos, se reintegra el dinero del gasto ocasionado.

Este seguro se puede contratar con la aseguradora que da la cobertura de Responsabilidad Civil toda la Acción Católica a través del productor de seguros o bien tramitarse en cualquier compañía de seguros.

En cualquier modalidad de su contratación debe enviarse la copia de la póliza al Consejo Nacional en copia al Consejo Diocesano.

Para poder tramitarse en nuestro prestador de Seguros, se requiere:

1) Completar con todos los datos, sin omisión de ninguno de ellos. A saber:

- Actividad:
- Diócesis:
- Parroquia:
- Cantidad de participantes:
- Edades de los participantes:
- Cantidad de dirigentes:
- Edades de los dirigentes:
- Lugar del evento:
- Domicilio:
- Fecha:
- Nombre y Apellido del responsable del evento:
- Tipo y N° de Documento del responsable del evento:
- Teléfono del responsable del evento:

**Esta es la planilla que debe enviarse a la Secretaria Nacional con copia al Consejo Diocesano.**

2) Este seguro tiene un costo económico, que debe consultarse antes del envío de la planilla para hacer el depósito o transferencia del mismo. El pago sin excepción se realiza mediante un depósito o transferencia en un banco, con lo cual debe consultarse con el tiempo suficiente previendo los feriados y fines de semana.

3) Para completar la operación, el comprobante del pago se debe enviar vía email junto con la planilla indicada.

4) Sugerimos confirmar telefónicamente la correcta recepción de toda la documentación enviada, de no recibir respuesta al correo electrónico enviado.

**RECORDAMOS: La cobertura por accidentes personales puede tramitarse a través del productor de Seguros que se encarga del seguro de Responsabilidad Civil o de cualquier compañía de seguros. En ambos casos solicitamos que la planilla y los datos correspondientes al asegurador, sean puestos en conocimiento de la Secretaria Nacional, vía email a [secretaria@accioncatolica.org.ar](mailto:secretaria@accioncatolica.org.ar).**

**En la actualidad nuestra póliza de seguros es de Banco Francés y el productor de seguros Carlos A. Zizzi (4786-7209 / 15.5400-4070/ seguros@czizzi.com.ar)**

<b>En síntesis</b>	
<b>Responsabilidad civil</b>	<b>Lo tenemos cubierto con la póliza que realiza el Consejo Nacional.</b>
	Sólo avisamos cuando la actividad es fuera de la sede parroquial y prevé la participación de un número mayor de personas a las que conforman el grupo.
<b>Por Accidentes personales</b>	<b>Debe contratarlo el grupo para cada actividad que se realiza fuera de la sede parroquial y que implique traslado, actividades al aire libre, pernocte, etc.</b>
	Se contrata directamente con nuestra aseguradora o con cualquier prestador de seguros por accidentes.
<b>Las actividades que no son las habituales deben avisare al Consejo Nacional y al Diocesano</b>	

## C) Siniestros

### Cómo actuar ante un accidente.

Todo tipo de accidente, aún los más pequeños (ejemplo: esguince, rotura de diente, fracturas, etc.) que se produzca, debe ser informado en un plazo de tres (3) días hábiles al momento de conocerse la existencia del mismo, dado que si la Compañía de Seguros no lo tiene registrado no procederá ante ningún reclamo y los que deben hacer frente al mismo son los responsables del evento y en él último de los casos la Acción Católica Argentina.

Este debe ser informado fehacientemente por mail y/o teléfono a la Secretaría del Consejo Nacional con copia al Consejo Diocesano a los efectos que el Consejo Nacional pueda atender el problema en cuanto a las consecuencias legales porque luego puede ser objeto demandas y del inicio de algún juicio. Teniendo la denuncia realizada en tiempo y forma se pueden tomar todos los recaudos posibles.

**Al Consejo Nacional: por fax al 4331-6323 o mail: [secretaria@accioncatolica.org.ar](mailto:secretaria@accioncatolica.org.ar), y al Consejo Diocesano.**

### Pasos a seguir:

- No desestimar accidentes por menores que sean y primar el criterio objetivo sobre las consideraciones subjetivas. Todos los accidentes de deben informar a la compañía de seguros.
- Dar urgente asistencia al accidentado.
- Dar urgente comunicación al servicio de emergencias o trasladar al accidentado al servicio de salud pública más cercano.
- Se informará del hecho a los padres y/o tutores del menor accidentado.
- Se redactará un acta del hecho ocurrido, detallando fecha, horario, lugar y circunstancias del mismo como ser testigos, imputados, agresores, daños, condiciones del lugar del hecho, etc. El acta debe ser redactada con la mayor cantidad de detalles posible. La misma será firmada por los responsables, y los padres/tutores del menor y otros mayores si los hubiera.
- Se deberá efectuar la denuncia a la compañía de seguros. Confeccionar el Informe de Siniestro:
  - Datos personales del accidentado:
  - Dirección, teléfono, e-mail, D.N.I
  - Nombre de los dos responsables,
  - Parroquia y diócesis a la que pertenece el accidentado,
  - Descripción de los hechos con la mayor cantidad de detalles:
    1. lugar y fecha del accidente,
    2. personas involucradas
    3. testigos,
    4. primera atención que recibió con los posibles detalles de personas actuantes: médico, servicio de ambulancia, policía, clínica o centro de asistencia,

- Indicar si tenían autorización para realizar las tareas y actividades que dieron lugar al accidente
  - aclarar si en el lugar no existe indicación en contrario (por ejemplo, un cartel donde figure prohibido bañarse).
  - El presente informe debe ir firmado por alguno de los dos responsables indicando sus datos personales, Nombre completo, domicilio, teléfono, e-mail, y su cargo o actividad en el momento del accidente.
- Se armará un legajo que contenga:
- Acta del siniestro o
  - Autorización del menor
  - La fotocopia del DNI
  - La ficha médica o Copia del informe del evento y comprobante de pago del seguro
  - Copia del informe del siniestro a la compañía de seguros
  - Certificados de la asistencia médica otorgada y recetas de medicamentos. O
  - Comprobantes de pago de todos los gastos realizados (en original y copia).

En caso de una demanda (que se puede dar hasta 10 años después de sucedido el siniestro) se recurrirá al legajo para proceder ante la misma.

<b>URGENTE</b>	<b>PASOS A SEGUIR ANTE UN ACCIDENTE</b>
	• No se subestima ningún accidente o situación de salud
	• Se atiende a la persona accidentada o que se siente descompuesta llamando a la emergencia médica o concurriendo al hospital más cercano
	• Se da aviso de inmediato a los padres o tutores del accidentado.
	• Se elabora un informe de los hechos acontecidos desde el primer momento hasta la intervención profesional, sus indicaciones
	• Informe de siniestro: Se da aviso a la aseguradora con copia al Consejo Nacional y Diocesano
	• Se arma un legajo con toda la documentación

**En 72 hs**



## D) Seguro de Caución

Ante la necesidad de resguardarnos de cualquier inconveniente en la contratación del transporte es importante solicitar a la hora de contratar los micros un seguro de caución.

Este seguro es un contrato de garantía que otorga la compañía de seguros para cubrir las pérdidas producidas por el incumplimiento de la empresa (proponente o tomador del seguro) ante quienes realizan el contrato (el asegurado) en este caso será la Acción Católica.

Este seguro puede pedirse en todo contrato importante. Ejemplo contratación de un catering

En caso del transporte también podemos chequear si la compañía y el vehículo están habilitados en la página [www.cnrt.gob.ar](http://www.cnrt.gob.ar).

Este seguro de caución es importante por dos motivos:

1) porque ante el incumplimiento del contrato se podrá resarcir el dinero mucho más fácilmente a través de la ejecución de dicho seguro.

2) pero por el otro, porque las empresas de seguros sólo aseguran contra caución a empresas que son sólidas y responsables. Los requisitos para ser asegurado son realmente altos y son evaluados por la aseguradora, lo que a nosotros nos da una pauta de la seriedad de la empresa.